

Excmo. Gual.  
de la Prov. de

N.º 20.

Es en mi poder, p.ª su puntual obe-  
diencia p.ª mi parte y demas Depen-  
dientes de esta Gov., el Bando q.ª com-  
prehende la R.ª Cedula, p.ª la q.ª se ha  
dignado S. M. el R. D. Fern. 7.º q.ª  
Dios que.) abolir el sistema consti-  
tucional en todas sus partes. Digo  
á V.ª en contest.ª al sup.ª of.ª de ayer,  
con q.ª se sirve acompañar el.

Dix N.º Oct. 29. / 1824.



O. X. 448-50

MH-02148  
CAJ. 55  
DOC 56  
FOL. 1

S. C. G. G. y  
de la Prov. de